



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



Choloma, Cortes, 04 de Abril de 2016

OFICIO NO. MCH-OP-111/016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Retro-Excavadora a un costo de Lps. 750.00 la hora, por lo siguiente:

| ITEM | Descripcion del Trabajo | Horas |
|-------------|--|-------|
| 1 | Cargando material selecto Banco Pencaligue | 80 |
| 2 | Cargando material cascajo Rio Choloma | 64 |
| 3 | Excavación para instalación de mechas domiciliarias en el Proyecto de Pavimentación de la 5ta Calle S.O. | 56 |
| TOTAL HORAS | | 200 |

Nombre Contratista : Elyin Santos Rodríguez Romero
Número de Cedula : 0703-1971-02549
ISV 15% : Lps. 22,500.00
Monto del Contrato : Lps. 172,500.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,

Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag





MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

464/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0703-1971-02549, RTN. 07031971025490, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes clausulas:

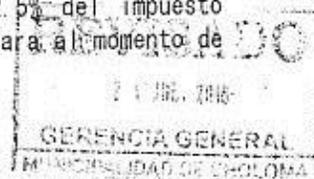
I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de maquinaria (Retro Excavadora) Por 200 horas a un costo de Lps 750.00 la hora propiedad del señor ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, en los siguientes Lugares:

| ITEM | Descripción del Trabajo | Horas | Costo | Total |
|--------------------|--|------------|-------------------|----------------------|
| 1 | Cargando material Selecto Banco Pencaligue | 80 | L. 750.00 | L.60,000.00 |
| 2 | Cargando material Cascajo Río Choloma | 64 | L. 750.00 | L.48,000.00 |
| 3 | Excavación para instalación de mechas domiciliarias en el proyecto de pavimentación de la 5ta Calle S.O. | 56 | L. 750.00 | L. 42,000.00 |
| TOTAL HORAS | | 200 | TOTAL | L.150,000.00 |
| | | | ISV 15% | L. 22,500.00 |
| | | | GRAN TOTAL | L. 172,500.00 |

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de



la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI. **DURACION DE LOS TRABAJOS:** "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII. **SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII. **PENALIZACIONES Y MULTA:** "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX. **MODIFICACION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

X. **RESCESIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3. Causas de fuerza mayor.
- 4. Por ser convenientes a proyecto.
- 5. Por causa de interés público.
- 6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Cinco días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO
CONTRATISTA

